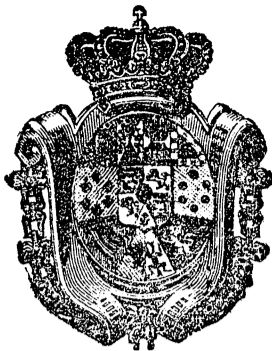


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina sintió anoche una ligera indisposición, que, según los facultativos de la Real Cámara, se presentó con todos los síntomas de aborto, lo cual confirmó la presunción que existía hace días de estar S. M. en cinta. A beneficio de una sangría y de haber guardado cama todo el día de hoy, sigue S. M. sin ofrecer el menor riesgo, aunque con los mismos síntomas de un próximo aborto. Con este motivo se ha suspendido el acto de la presentación de las credenciales del nuncio de su Santidad, que debió verificarse á las tres de esta tarde, y que sin duda alguna tendrá lugar á la mayor brevedad.

Las demas personas de la familia Real continúan sin novedad en su importante salud.
Real sitio de San Ildefonso 19 de Julio de 1848.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

En este ministerio se ha recibido el siguiente parte telegráfico:
«Real sitio de San Ildefonso 20 de Julio de 1848 á las siete y ocho minutos de la tarde.

S. M. la Reina continúa perfectamente despues de haber sufrido incomodidades propias de su padecimiento.»

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. duque de Gor, nombrado por Real decreto fecha 12 del corriente director de la educacion é instruccion de los Serms. Sres. Infantes D. Fernando María Mariano, Doña María Cristina y Doña Amalia Felipa Pilar de Borbon, ha aceptado este cargo, á fin de prestar este señalado servicio á la Real Familia; pero al mismo tiempo ha renunciado el sueldo de sesenta mil reales que S. M. tuvo á bien señalarle por el mismo Real decreto.

En prueba de lo grato que ha sido á S. M. este rasgo de patriótico desprendimiento y de adhesion á su Real Familia, se ha dignado mandar que se publique en la *Gaceta*.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Para que se cumpla en todas sus partes el objeto del Gobierno acerca de la admision y simultánea inutilizacion de los billetes del Banco español de San Fernando en pago del total importe del anticipo forzoso y reintegrable de cien millones de reales, ha resuelto la Reina que la cantidad que ingrese en metálico de esta procedencia se cantee por otra igual de los mismos billetes, presentándolos para su taldro el director de aquel establecimiento ante una junta, de que formará parte, compuesta del contador general del reino y de los directores generales de contribuciones directas y del Tesoro público. Es asimismo la voluntad de S. M. que de este acto extienda un testimonio el escribano mayor de rentas con las formalidades prevenidas por el art. 6.º de la Real orden de 6 del actual respecto de los billetes que se reciban en las provincias, y que su resultado se publique en la *Gaceta*.

De Real orden lo comunico á V. para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1848.—Orlando.—Sres. contador general del reino y directores de contribuciones directas, del Tesoro público y del Banco español de San Fernando.

El consul de Bayona con fecha 19 del actual comunica al Sr. Ministro de Estado el siguiente parte telegráfico:

La partida facciosa de Lanz, una de las de Navarra, entró en este territorio el día 17 por la parte de Sara: hoy llegarán sus individuos desarmados á esta ciudad, y serán inmediatamente internados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes politicos de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa y el Jefe civil de Irun, con fecha 20 del actual, dan parte por el telégrafo de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.

Por Reales órdenes de 5 y 17 del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar los nombramientos de vicepresidentes y secretarios de las juntas de agricultura de las provincias siguientes:

Canarias.

Vicepresidente, D. Francisco Diaz.
Secretario, D. Francisco María de Leon.

Castellon.

Vicepresidente, D. Antonio Ferrer.
Secretario, D. Félix Brea.

Continúan las firmas de las personas que en Madrid y en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Badajoz.

BADAJOZ.

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| Francisco Silva. | Cayetano Camate. |
| Vicente de la Cruz. | Francisco Cobian. |
| Pedro Romero. | Gregorio Garcia. |
| Angel Rodriguez. | Salvador Martinez. |
| Antonio de Castro. | Cárlos Rebollo. |
| Andres Melior. | Regino Miguel. |
| Gerónimo Rodriguez Taulin. | Francisco Garcia Romero. |
| Manuel Garcia del Campo. | Pablo Garcia Arenzana. |
| Manuel Peralta. | Antonio Suarez. |
| Francisco R. del Castillo. | Manuel Figueroa. |
| Joaquin Lopez Patiño. | Manuel Macías. |
| Prudencio Fernandez. | Sandalo Perez. |
| Manuel de Amaya. | Joaquin Gregorio Toribio. |
| Bernardino de Velson. | José Virgilio Fuertes. |
| Valentin Turza y Saez. | Manuel Molano. |
| Domingo Suarez. | José de la Cierba. |
| Martin Cordero. | Ramon Tomas Enriquez. |
| José Rodriguez. | Javier de Aparici. |
| José Silgo. | Perfecto M. de Ulalde. |
| José Prieto. | Gonzalo Liñan Garnica. |
| José Prieto y Rodriguez. | Félix Lopo. |
| Juan Chacon. | Juan José Sauza. |
| Valentin Prieto. | Ignacio de la Heralodes. |
| Miguel Molano. | Juan de la Cruz Espinosa. |
| Santos Rodriguez. | Joaquin Rodriguez. |
| Narciso Dominguez. | Francisco Soto. |
| Diego Robles. | Deogracias Mendaña. |
| Miguel Castro. | Juan de la Fuente. |
| Manuel Linero. | Miguel Lozano. |
| José Dainer. | Lucas Cuesta. |
| Antonio Carvallo. | Antonio Sanchez. |
| Manuel Marquez. | Pedro de la Hera. |
| Manuel Tomas Sario. | José Diez. |
| Antonio Fabre. | Agustin Cordero. |
| Antonio Sosa. | Manuel Sainz. |
| Bernardo Moquera. | Juan José Amici. |
| Manuel Mendez. | Diego Florindo. |
| Manuel Martinez. | Antonio de Robles. |
| Juan María Moreno. | Pedro del Aguila y Campi. |
| Antonio Caba. | Cárlos Enriquez. |
| José Lopez Berrio. | Juan Manuel Hernandez. |
| José Mitter. | Miguel Mendez Matamoros. |
| Juan Antonio Maralo. | Manuel Duran. |
| Félix Moreno. | Juan Gonzalez. |
| Eusebio Donoso Cortés. | José Gutierrez. |
| José Martinez Crespo. | Julian Castaño. |
| Isidro Rosa Romero. | Lorenzo Bigeriego. |

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Santiago Retana. | Francisco Dionisio. |
| Agapito Garcia Romero. | José Marin. |
| Pedro Barquero. | Sebastian Acebedo. |
| Celestino A. Garcia. | Gregorio Silgado. |
| Antonio Mendaña. | Gerónimo Montero. |
| Manuel Gordillo. | Alfonso Blanco. |
| Andres Plaza. | Juan Brabo. |
| Paulino Ruiz. | Francisco Alverá. |
| Gregorio Perez. | Juan Figuera. |
| Francisco Torres. | Manuel Aguilar. |
| Sinforoso Corrales. | Miguel Moreno. |
| Nicolas Jimenez. | Manuel Pardo. |
| Enrique de la Granja. | Antonio Bentis. |
| Juan Saavedra. | José Miranda. |
| José Tomas Benjumea. | Manuel Martos. |
| Francisco Rodriguez. | Antonio Guillen. |
| Francisco Burgos. | Domingo Perez. |
| Manuel Pizarro. | Francisco Rubio. |
| Ventura Arroyo. | Miguel Garcia. |
| Antonio Cava. | Juan Manuel Lopez. |
| José Peña. | Juan Bautista Pereira. |
| José Muñoz. | Juan Antonio Adera. |
| Julian Mira. | Juan Cabrera de la Rocha. |
| Juan Mosquera. | Vicente Silva. |
| Mateo Rufell. | Bernardino Martinez. |
| Valentin Silgado. | Francisco Martinez. |
| Antonio Corbacho. | José Sanguino. |
| Domingo Franganillo. | Antonio Marin. |
| Mónico Mora. | Antonio Trujillo. |
| Francisco Bas. | Antonio Ardila. |
| Manuel Delgado. | Vicente Lopez. |
| Juan Chaves. | Manuel Morillo. |
| Manuel Martinez. | Juan Vazquez. |
| Antonio Duran. | Antonio Gutierrez. |
| Gerónimo Gracia. | Miguel Arede. |
| Francisco Arolo. | Manuel Regidor. |
| Manuel Rivas. | Pedro Carrasco. |
| Manuel Collado. | Manuel Rodriguez. |
| Francisco Garcia. | Juan Carrasco. |

ANUNCIOS OFICIALES.

El intendente militar del distrito de la capitania general del ejército de Granada hace saber que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Málaga por término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1849 á fin de Diciembre de 1850, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 31 de Agosto próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate. Granada 15 de Julio de 1848.—Juan Miguel de Arrambide.—Manuel Martinez de Hurtado, secretario.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

Todos los Sres. jefes, oficiales y sirvientes de plana mayor que hayan pertenecido al regimiento de coraceros de la extinguida guardia Real desde 1.º de Enero de 1837 hasta la disolucion de este cuerpo en fin de Agosto de 1844; se presentarán en esta direccion con el fin de enterarse y

recibir sus respectivos ajustes, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, en todo el presente mes; y al que no lo verificase en dicho tiempo se le nombrará de oficio.

Madrid 18 de Julio de 1818.—D. O. de S. E., el brigadier secretario Luis Corsini.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Suprimido por Real orden de 15 de Octubre de 1813 el colegio científico de esta ciudad á que estaban agregados los de Monte Olivete, Huérfanos, San Ildefonso, San Pelayo y la Magdalena, y aplicadas sus rentas á los fondos de instrucción pública por otra Real orden de 12 de Agosto del año pasado de 1816, en la cual se reservó á los patronos de los colegios citados el derecho de presentar al estudio de esta universidad 13 alumnos con la dotación de 6 rs. diarios pagados de los fondos de instrucción pública, he acordado que para llevar á efecto cuanto en la referida Real orden se dispone sobre este punto, comparezcan los patronos por sí ó por persona competente autorizada á la junta que para este objeto ha de celebrarse en la sala rectoral de esta universidad en el día 20 de Setiembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana: en la inteligencia de que los que no concurran, quedarán sujetos á estar y pasar por el acuerdo que se celebre y propuesta que para su aprobación ha de elevarse á S. M. (Q. D. G.)

Todo lo cual se anuncia en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca 15 de Julio de 1818.—El rector de la universidad, Gabriel Herrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Torreleguna, en esta provincia, refrendada por el escribano del juzgado D. José Izquierdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa fundada en Pinilla del Valle por el padre D. Pedro Felipe García en su testamento otorgado en la villa de Madrid en 31 de Agosto de 1744, para que en el término de 30 días, contados del en que se hace esta publicación, se presenten en el referido juzgado á entablar las acciones que les competen; pues pasado dicho término sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Torreleguna á 29 de Junio de 1848.—El R. de la R. J., Cándido San Francisco.—José Izquierdo.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia, refrendada del escribano del número de esta corte D. Juan Manuel Aguado, se ha señalado para la subasta de una casa-parador, sita en la calle Mayor, número 46, de la villa de Ontigola, linda otras de Pablo Fernandez y D. Felipe de Parrazan, tasado en la cantidad de 61,543 rs., perteneciente á la testamentaria de D. Luis Antonio Santibañez, el día 31 de Julio actual á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, llamando licitadores.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha mandado sacar á pública subasta y término de 30 días las tierras sitas en Seseña, Esquivias y Borox; partido de Illescas, cuyo pormenor es el siguiente:

	Reales.
Una tierra de riego en término de Seseña y sitio de la Vega, titulada la Mata, que la divide la cacera llamada de la Media Luna, que comprende dos mil quinientos treinta y un estadales, y tasada en.....	7,593
Otra en la vega y sitio del Cerrillo, de riego, linda entre otros con terreno de S. M., de cabida dos mil estadales, y tasada en.....	4,000
Otra en dicha vega, de riego, al sitio del Tejar, linda con tierra de la capellanía de D. Isidoro; su cabida ochocientos estadales, y tasada en...	800
Otra en dicho sitio, de riego, titulada el Charco, que linda con Manuel Corquiña, de cabida mil doscientos cincuenta y seis estadales, tasada en.	4,396
Otra idem de secano al sitio de los Cortijos, y linda con tierra de la misma partida, y su cabida mil seiscientos estadales, tasada en.....	3,200
Otra al mismo sitio, lindante con María Martín, su cabida novecientos noventa y nueve estadales, y tasada en mil novecientos noventa y ocho reales.	4,998
Otra al dicho sitio de los Cortijos, linda con Manuel Hernandez, su cabida mil seiscientos estadales, y tasada en.....	3,200
Y tiene además doscientas noventa cepas con sesenta y ocho marra, á cinco reales cepa, y dos y medio marra.....	4,620
Otra encima del Barranco Hondo, linda con Francisco Mejía, su cabida dos mil cuatrocientos estadales, y tasada en.....	4,800
Otra al sitio del Higueral, lindante con baldíos de la Villa, su cabida cinco mil setecientos once estadales, y tasada en.....	5,711
Y tiene doscientas sesenta y una olivas, que á cuarenta reales hacen.....	40,440
Y también doscientas cepas á tres reales.....	600
Otra en dicho sitio del Higueral, lindante con baldíos de la Villa, su cabida dos mil ciento treinta y cinco estadales, tasada en.....	4,067½
Otra al sitio del Rejal, linda con D. Tomas Fernandez, su cabida mil ochocientos veinte y seis estadales, y tasada en.....	3,195½
Y esta tierra tiene además mil seiscientas cepas con ochocientas cincuenta marra, tasadas en..	8,400
Otra en dicho sitio, linda con tierras de esta par-	

tida, su cabida dos mil quinientos estadales, y tasada en.....	3,000
Y tiene además cuatro olivas nuevas tasadas en..	400
Y también tiene además varias paredes valuadas en.	700
Otra al sitio de los Tintos, lindante con tierra de D. Tomas Fernandez, su cabida siete mil ciento cincuenta estadales, y tasada en.....	44,300
Otra camino de Madrid, lindante con viña de Manuel Gonzalez, de cabida mil ochocientos treinta estadales, tasada en.....	3,202
Otra idem titulada los Palomares, lindante con otra de Fernando Cabrera, su cabida cuatro mil ochocientos estadales, y tasada en.....	9,600
Otra al sitio de Botija, lindante á Oriente con tierra de Alejandro Hernandez, de cabida dos mil quinientos sesenta y cuatro estadales, tasada en.....	4,282
Tiene además setenta olivas á quince reales; importan.....	4,050
Un olivar al sitio de la Cruz del Fraile con treinta y siete olivas á veinte reales.....	740

Término de Esquivias.

Un olivar titulado la Zoja, lindante con majuelo de Leon de Sala con ciento setenta y seis olivas, tasado en.....	46,388
Tiene además veinticinco estacas, que á cuatro reales importan.....	400
Una tierra en Valdelapuerta titulada Diego Tomas, lindante con el camino de dicho nombre, de cabida de dos mil quinientos doce estadales, tasada en.....	6,280
Tiene además veinte y ocho olivas á cien reales..	2,800
Otra tierra titulada camino de Toledo, lindante con otra de Gregorio Garcia, de cabida dos mil cuarenta y cinco estadales, tasada en.....	3,578
Tiene además once olivas á sesenta reales importan.....	770

Término de Borox.

Un majuelo titulado la Jordana, lindante con otro de D. Rafael Paredes, y tiene cuatro mil cuatrocientos treinta y una cepas, tasado en.....	43,293
Tiene además tres mil ciento noventa y cuatro marra, tasadas en.....	4,791
Tiene además ciento ochenta olivas, que á cuarenta reales importan.....	7,200
Una tierra llamada los Tintos, lindante con otra que fue majuelo titulado la Vinagrera, de Don Gabriel Rincon, su cabida mil cuatrocientos setenta estadales, tasada en.....	2,940
Otra en el sitio de Valdehuesa, lindante con olivar llamado el Alto de los Retameros, su cabida dos mil ciento catorce estadales, tasada en....	4,585½
Otra un olivar llamado Valladares, lindante con otro de D. Tomas Fernandez, y tiene ochenta y cuatro olivas, que á setenta reales importan....	5,880

Quien quisiere comprar las expresadas tierras en todo ó parte, acuda al expresado juzgado y escribanía, que se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

Madrid y Junio 23 de 1848.—Jacinto Gaona y Loeches.

El doctor D. Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moreno, marido que fue de María del Rio, Antonio Moreno y Sr. María Moreno, nietos de Francisco Rendon y María Avilés, á Pedro de Gracia, hijo de José, á Diego, Sebastian, Francisco, Josefa, Sebastiana, Francisca y María Romero, hijos de Pedro y nietos de José Romero y de Juana Jimenez, vecinos que fueron todos de esta ciudad, y á las demas personas que se consideren con derecho á tres solares incorporados en una estancia que disfrutó Lorenzo del Rio, situada en la calle de las Armas, colacion de Santiago, esquina á la de Cantarería, bien por el concepto de propiedad, bien por el de réditos de censos á que estuviesen afectos, para que en el término de 30 días hábiles, que se han de contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que les asista en los autos, ramo separado de los que se siguen en mi juzgado y escribanía á cargo del infrascrito sobre cumplimiento del testamento de Doña María de Molina, para completar la titulacion del terreno que forma la referida estancia; apercibidos que de no realizarlo, sin mas citarles ni llamarles, se les tendrá por decaído del derecho que pudiera asistirles á los mismos.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 3 de Junio de 1848.—Juan de Cárdenas.—Por disposicion del Sr. juez, Manuel Garcia de Acuña.

Licenciado D. Remigio Iñigo de Angulo, juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Garcia, alias el Pelon, y á Miguel Garcia, alias el Torero, vecinos de Salmoral, de la comprension judicial de Peñaranda, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten en la cárcel nacional de este juzgado á oír los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se sigue en él, formada por denuncia de Juan Arevalo, montaraz de la dehesa de Zurraquin, sita en jurisdiccion de Cabezas del Villar, propia del Excmo. Señor conde de Superunda, por corta de leña en el arbolado de encina de la misma dehesa, con apercibimiento que de no hacerlo así se les declarará rebeldes y contumaces, se seguirán los procedimientos en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado por auto de este día en la referida causa; y para que llegue á noticia de los interesados se publica y fija el presente, remitiéndose ejemplares para su insercion en la *Gaceta* del Gobierno y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Salamanca.

Dado en Piedrahita á 17 de Junio de 1848.—L. Remigio Iñigo de Angulo.—Por su mandado, Francisco Ortiz.

Doctor D. Manuel de Robles y Elias, auditor de guerra,

y juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á Santiago Montes, vecino de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, partido judicial del mismo, contra quien por S. S. y mi testimonio se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el delito de haber exigido con pretextos especiosos y coactivamente cantidades indebidamente en varios pueblos de esta demarcacion, recogíendolas para sí y sus, unas veces amos, otras compañeros, otras primo, cuñado, hermano ó pariente, D. Félix Garcia Vinuesa, de la propia vecindad, y su colega D. Agapito Torroba, de Molinos de Duero, ex-guardas mayores de montes de la nominada provincia de Soria, y presos en las cárceles nacionales de esta capitalidad, por suponerles autores y cómplices en el mismo delito, para que el referido Santiago se presente en la precitada cárcel pública en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en la enuncada causa; pues si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del indicado plazo se sustanciará el proceso en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del tribunal requirente, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija y hace saber al público de orden de S. S. por el presente edicto.

Dado en la villa del Burgo á 17 de Junio de 1848.—Manuel de Robles.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Sienes.

D. Patricio Torre Isunza, juez de primera instancia de esta villa &c.

Hago saber que en la causa que se sigue en este juzgado contra Santos Rodriguez, vecino de la Puebla de Obando, por suponerse autor de la muerte de uno de los oficiales facciosos que se encontraron prisioneros en el castillo de esta plaza en el pasado año de 1838, interesa examinar sobre ciertos particulares á varios de aquellos, que á continuacion se expresan: D. Lorenzo Ramirez, D. José Monterde, D. Vicente Chelvi, D. Julian Ortiz, D. Gregorio Lapedra, D. Antonio Alonso, D. Vicente Torá, D. Manuel Muñoz, D. Antonio Salbana, D. Andres Santos, D. Francisco Vidart, D. Luis Calvo, D. Mariano Macipe, D. Joaquin Barrera, D. Pedro Royo, D. Juan Fernandez Garcia, D. Ramon Ramirez, D. Juan Pastor, D. Francisco Fernandez Murria, Salvador Higuero, D. Francisco Lopez Vadales, Don Manuel Corral, Bernardo Moreno, D. Andres Muiña, Don Miguel Baile y D. Francisco Perize. Y por tanto se invita á los que de los anteriormente designados, si existen, así como á sus familias á que se sirvan manifestar á este juzgado el punto de su residencia, á fin de adoptar las convenientes disposiciones al efecto que se apetece.

Alburquerque 9 de Junio de 1848.—Patricio Torre Isunza.—Por su mandado, Miguel del Pozo.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia, refrendada del escribano del número de esta corte D. Juan Manuel Aguado, se ha señalado para el remate de varias fincas rústicas y urbanas, sitas en Briones y su término, pertenecientes á D. Juan Manuel Murillas, el día 30 de Agosto próximo á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte; advirtiéndose que en el mismo día y hora se celebra remate de las propias fincas en el juzgado de primera instancia de Haro, en cuyo distrito radican, y será preferido el postor que resulte mas ventajoso.

Lo que se hace saber al público por medio del presente llamando licitadores, los cuales se podrán enterar mas por menor en dicha escribanía, donde radican los autos de su referencia.

Juzgado de primera instancia de Toledo.—Habiéndose aprehendido en esta ciudad la mañana del 8 del corriente á Brígida Arianes, vecina de Santa Cruz del Retamar, prima hermana del bandido que vaga en los montes de Alamin, un pedazo de cadena de oro portuguesa, una cuchara de plata hecha en Madrid en la fábrica de Martinez, otra idem que tiene una J y debajo dice Fernandez, con tres iniciales que son A. L., otra marcada en Córdoba con las iniciales M. y C., un tenedor de filetes hecho tambien en Madrid, otro idem que tiene por inicial una R., y otro tenedor liso con dos marcas, una que dice Aparicio, y la otra es una especie de cáliz; he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno á fin de que las personas que se crean con derecho á las indicadas alhajas se presenten en este mi juzgado y escribanía de D. Eustaquio Lozano, ante quien pende la causa que sobre la ocupacion de las mismas instruyo, á interponer las reclamaciones que vieren convenirles.

Toledo 30 de Junio de 1848.—El juez de primera instancia, Manuel Lope Gallego.

D. Francisco Fulgoso, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y Capitan general de este distrito militar &c. &c., con acuerdo del licenciado D. Mariano Cano, auditor de guerra interino de la misma capitania general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestado de Doña María Trinidad Brito y Azopardo, viuda del teniente de infantería D. Emeterio Escobar, ocurrido en la villa de Miranda de Ebro el 23 de Marzo último, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan, los que ya no lo hubiesen hecho, en el juzgado de esta capitania general, por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado, á deducir el que consideren les asiste; en inteligencia de que pasado el término señalado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 8 de Julio de 1848.—Francisco Fulgoso.—Mariano Cano.—Por mandado de S. E., Agustín de Espinosa.

El Dr. D. Juan Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes del patronato que para dotes de casar huérfanas de su linaje insti-

tuyeron en esta ciudad Ana Fernandez y Lázaro Camacho, su marido, por escritura que la primera otorgó ante el escribano público que fue de este número D. Pedro Gonzalez de la Barrera, en 18 de Agosto de 1619; para que en el término de 30 días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos á continuación de los autos de inventario, liquidación y división de sus bienes, que penden en mi juzgado y escribanía á cargo del infrascrito, instruidos á solicitud de María de la Rosa Sierra, de esta vecindad, con apercibimiento que pasado sin realizarlo procederé en ellos como corresponda en justicia. Jerez 4 de Julio de 1848.—Juan de Cárdenas.—Por disposición del Sr. juez, Manuel García de Acuña.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, abogado de los tribunales del reino, juez de primera instancia de la villa de Coin y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en esta villa fundara Margarita Manrique San Martín, vacante por fallecimiento de D. Juan Mansilla García, cuyo juicio de propiedad se ha provocado, para que por medio de procurador con poder bastante se presente á utilizarlo, en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 23 de Junio de 1848.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Salvador Bermudez España.

El doctor D. Juan Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á una suerte de tierra calma, de cabida de cinco aranzadas á corta diferencia, situada en el pago del Amarguillo de este término, lindante al Poniente con tierra y viña de Manuel Colchones, al Norte en el camino del Barroso ó Prusnes, y al Levante y Sur con la hijuela de Gallo, para que en el término de 30 días, siguientes al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se presenten, por medio de procurador con poder bastante en mi juzgado y escribanía á cargo del infrascrito, á usar del que les asista, apercibidos que de no realizarlo procederé en los autos instruidos sobre que declare vacante lo que fuere de justicia, sin mas citarles ni llamarles; pues por uno que he dictado en los mismos con esta fecha así lo he dispuesto.

Jerez de la Frontera 5 de Julio de 1848.—Juan de Cárdenas.—Por disposición del Sr. juez, Manuel García de Acuña.

Por el juzgado de primera instancia de esta ciudad y escribanía de mi cargo se siguen autos á solicitud de Don Francisco María Valderrama, de este domicilio, sobre que se declaren como de libre disposición los bienes con que fue dotado el patronato fundado en esta ciudad por D. Luis García Villarraso, en los que con audiencia del promotor fiscal se ha mandado convocar por término de 30 días á todos los que se crean con derecho á dichos bienes, para que deduzcan los recursos de que se crean asistidos con la documentación necesaria, en concepto de que serán oídos en justicia, y en otro caso se sustanciará el asunto en rebeldía de los mismos, entendiéndose las actuaciones con los estrados del juzgado: lo que se anuncia por medio de la *Gaceta* de Gobierno de Madrid.

Alhama 20 de Junio de 1848.—José María de la Peña y Bustos.

D. Manuel Martínez y Díaz, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito y convoco al patrono del patronato fundado en esta plaza por D. Diego Jacinto de Hinojosa, á los herederos y parientes de este, y demas que se crean con derecho á los bienes del mismo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducir las acciones que les convengan en autos formados á instancia de Doña María Dolores Nosaleta y Cepeda, y otros interesados en el patronato referido, sobre desvinculación de los bienes que lo constituyen; apercibidos de que pasado dicho término, sin mas citar á los que no se presenten, procederé á lo que correspondiera, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 15 de Junio de 1848.—Manuel Martínez y Díaz.—Juan Nepomuceno Fernandez de las Rozas.

D. Ventura Lis y Cougil, abogado de los tribunales nacionales, asesor ayudante interino de marina en el distrito de Sangenjo, provincia de Villagarcía, correspondiente al departamento del Ferrol.

Certifica por ante el infrascrito escribano que en esta ayuntamiento, por delegación del juzgado de la provincia, se sigue causa criminal de oficio contra Benito García, alias Mauricio, vecino de la villa de Portonovo, por la muerte alevosa de Miguel Lorenzo, del referido pueblo, é incidente de su fuga, con la de los guardas Blas de Leiro y Ramon Vidal, de la propia vecindad y matrícula, que custodiaban á aquel; cuya captura está mandada practicar por el juzgado de la comandancia á petición fiscal, y entre los medios que este propone en su dictámen y el predicho juzgado acordó por auto de 12 del corriente mes, lo es el que se reclamen los tres sobredichos por medio de la *Gaceta* del Gobierno, librándose para ello testimonio con inserción de filiaciones y señales, que son las que abajo se expresan, y á que tenga efecto dicha captura se encarga á todas las autoridades, así civiles como militares del reino, se sirvan dictar cuantas medidas crean y sean conducentes á conseguir el arresto de los contenidos reos prófugos, remitiéndolos, si fuesen habidos, por los trámites de justicia á disposición del Sr. comandante de marina de esta dicha provincia de Villagarcía.

Señales de Benito García, alias Mauricio.—Edad de 36 á 37 años, estatura regular, un tanto grueso de cuerpo, poca barba.

Idem de Blas de Leiro.—Edad 22 años, estatura regular, un poco grueso de cuerpo, color trigueño, barba ninguna cuando su fuga.

Idem de Ramon Vidal.—Edad 21 años, estatura regular, color trigueño, barba ninguna.

Sangenjo Junio 26 de 1848.—Ventura Lis y Cougil.—Jacob de Pazos

D. José María Escudero, intendente subdelegado de rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los Sres. D. José Manuel de Arjona, D. Antonio de Villar y Pinto, D. José Santestillan y D. Juan José Romero, intendente, administrador y contador de rentas de la ciudad de Sevilla y administrador de sales en Isla Cristina, para que inmediatamente se personen en este juzgado á satisfacer el descuento de 3272 fanegas de sal, habido en la administración de dicha Isla desde 1823 á 1826, encargándoles que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar, repitiéndose contra los tres primeros por haber sido los jefes que admitieron las fianzas de los que resultan haber defraudado á la Hacienda.

Dado en Huelva á 12 de Julio de 1848.—José María Escudero.—Por mandado de S. S., José María de la Corte.

D. Juan Antona Semolinos, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Casado, residente que ha sido de Miguelturra y vecino de la ciudad de Almáden, para que en el término de nueve días, siguientes al del anuncio de este edicto en la *Gaceta* de Gobierno, comparezca en este juzgado y escribanía del infrascrito á ser notificado del auto de 15 de Noviembre del año anterior por el que se le ofrecía la causa, contra Gregorio Pabon y consortes por golpes que le causaron en la noche del 2 de Agosto del expresado año; prevenido que de no hacerlo, y en vista del ningún resultado de las diligencias practicadas en su busca, ni que preceda otro llamamiento, seguirá la causa el curso regular, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares de la Mancha á 13 de Julio de 1848.—Juan Antona Semolinos.—Por mandado de S. S., José Jimenez.

El Dr. D. Isaac Bachiller y Jaramillo, juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los hijos, parientes ú otros interesados que reúnan el concepto de herederos de Francisco Fernandez y Gregorio Muñoz, fundadores de una capellanía en la villa de Villanueva de la Sagra, ó sea Lominchar, para que en el término de 30 días, contados desde que este anuncio se inserte en la *Gaceta* oficial del Gobierno ó *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á hacer constar legalmente dichos extremos, con objeto de hacerles saber una providencia de la Excm. audiencia del territorio.

Illescas 8 de Julio de 1848.—Dr. Isaac Bachiller y Jaramillo.—Por su mandado, Francisco Caballero y Lao.

D. Mariano Torrente, juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido &c.

Por el presente se llama á Salvador Caravaca, natural y vecino de Fortuna, procesado criminalmente sobre la herida y sucesiva muerte de José Carrillo, su convecino, para que en el término de tres meses se presente en este juzgado á contestar á los cargos que de la causa le resultan; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 23 de Junio de 1848.—Mariano Torrente.—Por su mandado, Francisco Fernandez.

Distrito de la Latina.—En virtud de providencia del señor D. Francisco Lopez Serrano, teniente alcalde de este distrito, se venden 200 libras de esperma de ballena: 100 arrobas de palo de campeche y otras 100 de madera de ébano, tasado todo ello en 11,500 rs. vn.

La persona que quiera hacer postura á los mismos se presentará en esta alcaldía, sita en la plaza de la Constitución al lado del Reposo mayor de villa, el día 22 del corriente á las doce de su mañana.

Madrid 13 de Julio de 1848.—El escribano del juzgado, Domingo Monreal.

Juzgado de primera instancia de Belmonte.—En la tarde del 14 de Abril último, por un hombre desconocido, armado con una de fuego, de edad como de 20 años, de estatura cinco pies, poco mas ó menos, vestido de pantalon y chaqueta negra, capa del mismo color, con sombrero calañés y calzado de zapatos, se robó á Pedro Guerrero, vecino de Inojos, en el sitio que llaman de Ahorcadillo, una mula de las de su labor, pelo negro, de seis cuartas y media, cerrada, con un lunar blanco en la frente, dos mantas del país y la saca de la paja. Lo que se pone en conocimiento de los alcaldes constitucionales y demas autoridades que corresponda, para que se practiquen cuantas diligencias les sean dables á lograr la captura de aquel hombre, en cuyo caso se remitirá á este juzgado con los efectos robados.

Belmonte 13 de Junio de 1848.—Cayetano Grande.

El doctor D. Pedro María Escudero y Azara, juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

A virtud de providencia de este juzgado y á solicitud de D. José Herrero, ex-religioso lego del orden de carmelitas descalzos, residente en esta capital, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituían las cinco capellanías colativas fundadas en la iglesia parroquial de Aldea del Rey, de este partido, una por Juan Diez y Juan Flaco Yague Herranz; otra por D. Antonio Sanz de Carrabilla; otra por Catalina Torres; otra por Yague Ruano, y otra en fin por D. Andres García, que fueron agregadas y se hallan vacantes por defunción de D. Francisco Escudero, presbítero, cura párroco que fue de las de San Pedro y Santo Tomás de la villa de Cuellar, para que en el término de 30 días, precisos é improrrogables, comparezcan, por sí ó por procurador bastante

en este mi juzgado por la escribanía del que refrenda á deducirle en forma, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento que en otro caso, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, se seguirá el expediente en rebeldía por todos sus trámites, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 19 de Junio de 1848.—Doctor Pedro María Escudero.—Por mandado de S. S., Nicolas Leonor Ballesteros.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Hago saber que en causa que estoy instruyendo por disparo de un tiro de fuego á José García, vecino en la diputación de Porucan de este término jurisdiccional, el día 15 del último Abril, he mandado á solicitud fiscal llamar al propio José García por medio de edictos para que inmediatamente se presente ante este juzgado á evacuar ciertas diligencias judiciales, y á fin de que llegando á noticia del interesado verifique su comparecencia, se anuncia por el presente edicto.

Cartagena 22 de Junio de 1848.—M. Francisco de Alaminos y de Vivar.—Francisco Martínez Mora.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano de número da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á la muerte abintestado de Paula de Moya, vecina que fue de la villa de Daganzo de arriba, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, comparezcan en este juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á deducir en legal forma el que les compete; que si lo hicieren les oire y administraré justicia, y de no, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 3 de Julio de 1848.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Esteban Azaña.

Distrito de la Latina.—En virtud de providencia del Sr. teniente alcalde de este distrito, se venden varios muebles tasados en la cantidad de 2000 rs. vn.

La persona que quiera hacer postura á los mismos se presentará en esta alcaldía, sita en la Plaza de la Constitución al lado del Reposo mayor de villa, el 10 del corriente mes á las doce de la mañana.

Madrid 6 de Julio de 1848.—El escribano Domingo Monreal.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado, para junta general de acreedores á la testamentaria concursada del Excmo. Sr. duque de Arion, y con el objeto de que se nombren síndicos ó representantes de los mismos, el sábado 22 del corriente á la una de su tarde en el referido juzgado, sito en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se sacan á pública subasta por término de 15 días una casa sita en el lugar de Fuencarral y su calle de la Iglesia, y sirve de alojería, compuesta de planta baja y principal, y ha sido tasada judicialmente en 11,000 rs.; y varios efectos y muebles pertenecientes á dicha alojería, valorados en 921 reales, habiéndose señalado para su remate el día 27 de Julio próximo á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial, juzgado de las Vistillas.

La persona que quiera hacer postura acuda al referido Sr. juez por la citada escribanía, que se admitirá siendo arreglada.

PARTE NO OFICIAL.

VARIETADES.

BIOGRAFIA DE BROUSSAIS.

Cuando llega á morir uno de aquellos hombres que marchan al frente de la sociedad, guiándola, la sociedad entera se conmueve; cada cual mira en torno de sí, espantado, las opiniones se pronuncian, y comienza la posteridad para el grande hombre que no existe.

Sin embargo, respecto de Broussais los ánimos en el día estan apagados, y es llegado el momento en que el escritor imparcial tribute homenaje al grande hombre bosquejando su vida.

En Saint-Maló, ciudad natal de Chateaubriand, nació el día 12 de Diciembre de 1772 Francisco José Victor Broussais. Su padre, médico distinguido, le hizo entrar á la edad de 12 años en el colegio de Dinan, donde el joven Broussais se hizo notable por su aplicación y el gusto que hasta la muerte conservó para los estudios clásicos. Cuando llegó á los 20 años, y hubo acabado los estudios, sentó plaza voluntariamente, y de simple granadero pasó en breve á teniente segundo. En esta época estaban consentidas todas las esperanzas, y el baston de general era un intento accesible para todas las ambiciones. Broussais de consiguiente podía llegar á general ó recibir un balazo. La suerte decidió otra cosa. Cayó enfermo, y regresó entre su familia después de haber servido 15 meses.

Desde este momento dedicó sus facultades hácia el arte de su padre, quien le dió las primeras instrucciones para comenzar entonces como sub-ayudante de cirugía en el hospital militar de Saint-Maló, y luego fue á Brest, donde estudió la anatomía. Bien pronto se le nombró cirujano militar de tercera clase, y después de segunda, á cuyo tiempo tenia 25 años.

A fines de 1800 pasó por primera vez á Paris; aquí hubo de vencer los primeros obstáculos que nacen para cuantos se dedican á la ciencia. Su vida fue entonces sencilla y laboriosa, sin que después cambiase. En 1803 trabó relacion

con Bichat, de quien siempre fue amigo; siguió sus cursos con aprovechamiento, y no tardó en ser recibido de doctor en medicina.

Broussais, á pesar de su experiencia, se vió ya en esta época atormentado por la necesidad de innovar, ó mas bien rectificar los errores que notaba en la práctica de la ciencia consagrados por luengos años. Compuso la *Tesis*; y la dedicó á Pinel, y tituló *De la fiebre ética considerada como dependiente de una lesion de accion de los diferentes sistemas sin vicio orgánico*. Esta tesis reveló en su autor algo de lo que debía ser un día: fue como el preludio de un gran concierto, el prólogo de un gran drama, el pórtico de un vasto templo. Bello era entonces el momento para Broussais, pues aunque Bichat, Pinel, Cabini y Chausier se distinguían en la ciencia, reinaba cierta vaga indecision en las doctrinas médicas, echábanse de menos sin declarar esta necesidad principios regeneradores: el instante era pues muy favorable, y Broussais lo comprendió.

Recomendado por Desgenettes, algun tiempo despues de la publicacion de su *Tesis* fue nombrado médico militar, en cuya calidad recorrió sucesivamente los Países Bajos, la Alemania y la Italia hasta 1808. Volvió entonces á Paris y publicó su grande obra sobre las *Fiebreas crónicas*, cuyos materiales habia reunido en sus viajes. Este libro valió á Broussais los honores de los premios decenales del instituto. Pero muy luego sus funciones de médico en jefe le llamaron á España. Dejó nuevamente la Francia, y recorrió la España en toda su extension. En 1813 Broussais regresó á Francia, y hasta 1814 ejerció el cargo de médico en jefe por los hospitales de las fronteras del Pireneo.

En estos numerosos viajes, gracias á su fuerza moral y fisica, siempre habia sabido soportar las multiplicadas fatigas del estado militar. Recogia gran copia de observaciones para coordinar todos estos materiales dispersos, que para él eran de suma importancia.

La restauracion trajo á Broussais de nuevo á Paris. Abrió cursos de patologia interna, y por este tiempo fue nombrado profesor del hospital militar de Val-de-Grace, convertido en hospital de instruccion. Broussais desde este momento de su vida comenzó á ser verdaderamente célebre. Los cursos de la calle de Foni y luego los de la calle de Gres le atrajeron crecida asuflencia por la novedad de sus principios; y la grandeza de su doctrina, cuyos fundamentos ponía, hicieron una profunda sensacion en el mundo médico. La facultad, al contemplar á este hombre tan osado, le preguntaba hasta dónde queria llegar, y si convendria cortar su vuelo; pero hay ciertas ideas mas poderosas que el mundo por donde pasan, y tales eran las ideas de Broussais.

En 1816 dió á luz su grande obra el *Exámen de las doctrinas médicas*. Entonces le tocó aparecer osadamente como reformador; y á no asistirle toda la conciencia que poseía de su ingenio, era imposible intentar semejante arroj. ¿No fue cubrir con un estallido de trueno todas las voces humanas que le acusaban?

Fuerza es sentirse con un gran poder y valor para decir á tantos hombres eminentes: «lo que hasta ahora habeis hecho es vicioso y absurdo», porque todo hombre tiene derecho para decirle: «derribaís, pero es menester reedificar. ¿Cómo reedificareis?»

En este valor, en este poder consistia el alma de Broussais; fue el periodo de su vida en que mas entregado estuvo á los ataques de la ignorancia, de la envidia y del odio; pero supo resistirlos con denuedo; y durante estos largos combates no desmayó un momento publicando una segunda edicion mas completa que la primera del *Exámen de las doctrinas médicas*: fundó Broussais un importante periódico (*Anales de la medicina fisiológica*) que para él fue la tribuna desde donde signió esplanando sus ideas. No en vano resonó su voz, y presto vió á un inmenso número de médicos abrazar su doctrina y hacerla penetrar por todo el mundo.

Tambien publicó en esta época el libro titulado *Comentarios á las proposiciones de patologia, y su tratado de fisiología médica*, ambas obras coronadas de feliz éxito. Al fin, dignas recompensas fueron concedidas á quien tanto tiempo las habia merecido.

En 1823 fue nombrado miembro titular de la academia Real de medicina que acababa de fundarse, habiendo sido algun tiempo antes primer profesor de Val-de-Gracia.

La publicacion del *Tratado de la irritacion y la locura* causó tambien una profunda impresion en el mundo médico. Trabajado por una enfermedad crónica, mas siempre lleno de ardor y rendimiento á las ciencias, no empleó en aquella los cuidados que requeria. En los últimos tiempos de su vida tomó aquella un carácter peligroso.

En 11 de Noviembre de 1838 partió para su casa de campo en Vitry, y en ella, á pesar de su achaque, quiso preparar trabajos importantes. El 16 por la tarde arregló algunos fragmentos, y aquella noche espiró, llevando su nombre á la inmortalidad.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 20 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 20.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 43-80 pap. Paris, 4-60 á 8 dias vista.

Alicante, 4 pap. b.	Málaga, 5 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 6 b.	Santander, 4 b.
Bilbao, 7 pap. b.	Santiago, 4 pap. b.
Cádiz, 5 1/2 b.	Sevilla, 5 b.
Cerúña, 4 pap. b.	Valencia, 4 id.
Granada, 3 1/2 b.	Zaragoza, 5 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS

DE HACIENDA PÚBLICA Y DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Esta sociedad celebrará junta general el domingo próximo 23 del corriente mes á las diez de la mañana en el local de sus oficinas, piso bajo de la casa de los Consejos, para los fines que determina el art. 32 de los estatutos.

Y la direccion se anticipa á ponerlo en conocimiento de

los Sres. socios, cumpliendo con lo dispuesto por la junta de Sres. apoderados, para que no aleguen ignorancia y se sirvan concurrir.

Madrid 17 de Julio de 1848.—El presidente interino, Lorenzo Redecilla.—El secretario general, José María Herrero.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á fin del próximo mes de Agosto la hermosa fragata española *Bella Gallega*, su capitan Benavides, que debe llegar á dicho puerto en el presente mes.

Es buque nuevo, de primera marcha, y con excelentes comodidades para pasajeros.

Darán razon en Madrid D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 41, y en Cádiz, calle de Linares, núm. 91.

Enciclopedia española de derecho y administracion, ó Nuevo teatro universal de la legislacion de España é Indias. Se ha repartido la sexta entrega, y saldrá dentro de breves dias la séptima.

Esta obra constará por lo menos de 40 tomos; se publica por entregas de nueve pliegos, ó sean 72 páginas de impresion á dos columnas en gran tamaño y magníficos tipos.

El precio de cada entrega es de 10 rs. haciendo la suscripcion directamente en la oficina de la empresa, sita en la calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal.

MEMORIAS DE ULTRA-TUMBA

DEL ILUSTRE CHATEAUBRIAND.

Persuadidos de que esta obra póstuma del célebre autor del *Genio del cristianismo*, y de tantas otras que le han adquirido un nombre inmortal, será tan vivamente deseada en España como lo es en Francia y en toda la Europa, nos hemos decidido á hacer una esmerada traduccion de ella y publicarla con toda la rapidez posible.

La edicion corresponderá al mérito de la obra, no omitiéndose para ello gasto alguno, y saldrá por entregas de 24 páginas en 4º, con tipos nuevos, en buen papel glaseado y satinado.

Cada entrega costará 2 rs. en Madrid y lo mismo en provincias, remitidas por el correo francas de porte, á todo el que se suscriba antes del 15 de Agosto, sin hacer anticipo alguno; pues solo se desea saber el número aproximado de suscritores para calcular la tirada.

Se admiten suscripciones en Madrid en las librerías de Monier, Sanz, Tieso, viuda de Razola, y en el establecimiento tipográfico de D. Ramon Rodriguez de Rivera, calle de la Manzana, núm. 44.

En provincias en todas las administraciones de correos y correspondientes del editor.

Junta principal de sanidad de Vigo.—Bonifacio Megía, soldado licenciado del ejército de Ultramar, falleció el 12 de Octubre de 1846 en el Lazareto de San Simon de Vigo, y en su disposicion testamentaria dejó 1435 rs. y 17 mrs. para sus padres Santiago Megía y Ana María Peinado, que vivian entonces en Madrid en la calle de Atocha, núm. 63, cuarto principal.

Los expresados herederos podrán acudir por sí ó por medio de apoderado á la junta de sanidad de Vigo en reclamacion de aquella suma, que les será entregada sin otras formalidades que la de cerciorarse de la legitimidad de las personas reclamantes.

Vigo 26 de Junio de 1848.—El presidente, Genaro Alós.—Francisco Ramon Rubin, secretario.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Valladolid.—Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar el derecho á la pension de 12 rs. diarios que ha solicitado Doña María del Carmen Perez, viuda del socio D. Ignacio Santiago, que nació en Zamora en 27 de Mayo de 1806, contrajo su matrimonio con la Doña María en 29 de Diciembre de 1833 en la parroquia de San Vicente Martir de dicha ciudad de Zamora, y falleció en la misma en 25 de Mayo último: ha residido en Zamora, y fue inscrito en la sociedad en 40 de Diciembre de 1841, hallándose entonces en la edad de treinta y cinco años y medio.

Los que se hallen en el caso de presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los citados hechos, ó contra el derecho que alega la viuda para el goce de la pension, la dirigirán en el preciso término de un mes á la secretaria de la comision, en esta ciudad, calle del Obispo, núm. 28.

Valladolid 21 de Junio de 1848.—P. A. D. L. C., Manuel Lopez Gomez, secretario.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar el derecho á la pension de 12 rs. diarios que ha solicitado Doña María de los Dolores Gil Perez, viuda del socio D. Luis Alonso Florez, que nació en Cabrillanes, concejo de Babia de arriba, provincia de Leon, en 25 de Agosto de 1808: contrajo su matrimonio con la Doña María de los Dolores en 20 de Febrero de 1834 en la parroquia de San Sebastian de Madrid, y falleció en Astorga en 26 de Mayo último: residió en Astorga y Salamanca, donde fue jefe superior político, y fue inscrito en la sociedad en 6 de Julio de 1844, hallándose entonces en la edad de treinta y cinco años y medio.

Los que se hallen en el caso de presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos citados, ó contra el derecho que alega la viuda para el goce de la pension, la dirigirán en el preciso término de un mes á la secretaria de esta comision en esta ciudad, calle del Obispo, número 28.

Valladolid 21 de Junio de 1848.—P. A. D. L. C., Manuel Lopez Gomez, secretario.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar el derecho á la pension de 20 rs. vn. diarios que ha solicitado Doña Paula Lopez Arce, viuda del socio D. Mariano de la

Mata y Jaques, que nació en esta ciudad en 16 de Agosto de 1814, contrajo su matrimonio con Doña Paula en 29 de Mayo de 1839 en la única iglesia parroquial de la villa de Rueda, y falleció en Madrid en 26 de Abril último: ha residido en Terdesillas, y fue inscrito en la sociedad en 8 de Agosto de 1842, hallándose entonces á la edad de veinte y siete años.

Los que se hallen en el caso de presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los citados hechos, ó contra el derecho que alega la viuda para el goce de la pension, la dirigirán en el preciso término de un mes á la secretaria de esta comision en esta ciudad, calle del Obispo, núm. 28 Valladolid 21 de Junio de 1848.—P. A. D. L. C., Manuel Lopez Gomez, secretario.

En el colegio de segunda enseñanza de tercera clase de la ciudad de Calatayud se hallan vacantes las cátedras siguientes, con la asignacion anual de cuatro mil reales vellon cada una:

Una de matemáticas.

Otra de latinidad y geografia, con la direccion interior de los alumnos del colegio.

Los que quieran aspirar á dichas plazas y hayan obtenido ó obtengan el título de regente, que para su desempeño se requiere, dirigirán las solicitudes documentadas á la secretaria de ayuntamiento de dicha ciudad hasta el dia 10 de Agosto próximo en que se proveerán; teniendo entendido que en igualdad de circunstancias será preferido un eclesiástico á la de latinidad.

Calatayud 14 de Julio de 1848.—P. A. D. L. A., Cristobal Grajales, secretario.

SOCIEDAD GENERAL DE SOCORROS MUTUOS

ENTRE PROFESORES DE PRIMERA EDUCACION.

Comision provincial de Madrid.—D. Leon Macho, profesor de primera educacion en Rivas, provincia de Palencia, ha fallecido en 19 de Junio último: su esposa Doña Melitona Ruiz solicita se la declare la pension que con arreglo al art. 8º de los estatutos la corresponde.

El D. Leon nació en Fuentes de Don Bermudo, provincia de Palencia, el dia 11 de Abril de 1798; se inscribió en nuestra sociedad en 15 de Marzo de 1842 por cinco acciones de sexta clase.

En consecuencia de lo expresado, esta comision espera que si algun señor socio tuviere noticia de cualquier circunstancia en contra de lo expuesto, se sirva manifestarla en el término de un mes, á contar desde el 20 del corriente, á la secretaria de dicha comision, calle del Reloj, número 16, cuarto tercero de la derecha.

Madrid 19 de Julio de 1848.—Por acuerdo de la comision, Salustiano Alcázar y Pulido, secretario.

El cirujano sangrador de cuarta clase ó ministrante que por término de dos años y dotacion anual de 6000 rs., pagados por trimestres vencidos, quisiere contratar con varios particulares del pueblo de Calera, distante tres leguas de Talavera de la Reina, y cuya poblacion es de 650 á 700 vecinos, podrá dirigir su solicitud á D. José Miguel de Vega y Loaisa de la misma vecindad, en el preciso término de quince dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio, bajo el supuesto que ha de ser de su cargo tener dos mancebos, uno de ellos práctico en el arte de sangrar, y ambos en el de afeitar, y que se tendrán como no presentadas las solicitudes en que, deje de expresarse la edad, estado, tiempo de práctica, puntos donde haya ejercido, y el en que haya hecho sus estudios.

Biblioteca predicable, por D. Félix Lázaro Garcia, cura párroco de Santa Eulalia de la ciudad de Segovia y catedrático de filosofia y teología que ha sido del seminario conciliar de la misma, y otros Sres. sacerdotes.

Consta de 40 series, que entre todas formarán 25 tomos.

Van publicados los 4 tomos primeros de Pláticas doctrinales, que componen la serie 1.ª

El 5º y único de los sermones de la Semana Santa, que es la serie 2.ª

El 6º, 7º, 8º y 9º de sermones morales y homilias, que son 1º, 2º, 3º, y 4º de la serie 3.ª

El 14 de Panegíricos, que es el 1º de la serie 6.ª

Está en prensa el tomo 10, que es el 1º de los sermones de los misterios de Jesus.

Se suscribe á 42 rs. cada tomo en Madrid en la redaccion, calle de la Encomienda, núm. 19, y en las librerías de Matute, Brun, Monier, Lopez y Villa.

En provincias á 46 rs., franco de porte, en las principales librerías y administraciones de correos.

Los tomos sueltos, á los que no sean suscritores, á 14 rs. en Madrid y 18 en las provincias.

Nota. Los suscritores que hayan dejado de recibir tomos se dirigirán á la redaccion, donde se les informará y dirá la causa.

TEATRO.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—En vista de la buena acogida dispensada por el público á los primeros bailarines franceses Sra. Moulinier y Sres. Durand y Jules; ha determinado la empresa de este teatro que vuelvan á presentarse en union con la Sra. Laborderie, primera bailarina, que con grande aceptacion ha estado trabajando en el teatro del Circo. La funcion será la siguiente:

La compañía lirica ejecutará el primer acto de la ópera *I puritani*, del maestro Bellini.—Paso á tres, bailado por las Sras. Laborderie y Moulinier y el Sr. Jules.—Rondó del segundo acto de dicha ópera, por la Sra. Alessandri.—Paso á dos, bailado por la Sra. Laborderie y el Sr. Durand, redowa que con tanta aceptacion y aplauso fue bailada por dicha señora en el teatro del Circo.—Duo de los dos bajos del segundo acto de la citada ópera, cantado por los señores Baraldi y Barba.—El muy aplaudido paso á dos, conocido por *La tarantela napolitana*, bailada por la Sra. Moulinier y el Sr. Durand.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.